

**Objeto:**

Proyectos Productivos Ley 2/2021.

**Medidas financiadas:**

Ámbito 2- Inversiones en industrias y cooperativas agroalimentarias.

Ámbito 3-Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

**Beneficiarios:**

Industrias y cooperativas Agroalimentarias, así como, Pymes y emprendedores del ámbito geográfico de ADASUR.

**Dotación Financiera:**

500.000 euros, imputables a la medida 19 LEADER submedida 19.2.

**Cuantía máxima de las ayudas:**

Hasta el 45% del importe de la inversión elegible.

**Inversión máxima subvencionable:**

A las solicitudes de proyectos de inversión en industrias y cooperativas agroalimentarias les será de aplicación el límite de 100.000€ de presupuesto solicitado.

Limitaciones a las Casas Rurales:

-Cuando la actuación contemple exclusivamente inversiones de alojamiento y servicios vinculados al mismo (sin servicio de restauración), la inversión máxima por proyecto presentado no podrá superar el importe de 200.000 euros.

-Si la inversión contempla adicionalmente servicio de restauración, debidamente legalizado, la inversión máxima por proyecto presentado no podrá superar el importe de 325.000 euros.

**Procedimiento de concesión de las ayudas:**

Concurrencia Competitiva.

**Criterios de selección y ponderación:**

Cuantitativos tabulados. Ver tablas

**Modelos de solicitud y anexos:**

Descargables en [www.adasur.org](http://www.adasur.org)

**Solicitudes admisibles por beneficiario:**

Se admitirán máximo UNA solicitud por beneficiario.

**Plazo de solicitud:**

Máximo 110 días desde la fecha de publicación en web ADASUR.

**Plazo de máximo de pago de inversión:**

El 1 de Julio del 2024, fecha límite final para el pago de las inversiones o gastos subvencionables por parte de los promotores a sus proveedores.

**Plazo de máximo para la aplicación de fondos recibidos:**

Plazo máximo de ejecución una vez firmado el contrato hasta el 31 de Julio 2024.